ANÁLISIS DEL SECTOR

SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE AYUDAS TÉCNICAS PARA ATENDER LAS SOLICITUDES DE LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN LA VIGENCIA 2026.

SECRETARIA DE LO SOCIAL Y LA FAMILIA
DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

MES DE ABRIL

AÑO 2026

CONTENIDO

1 ASPECTOS GENERALES....5
2 INTRODUCCIÓN....6
2.1 IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR....9
2.2 CONTEXTO ECONÓMICO:....12
2.2.1 ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR....12
2.2.2 PRODUCTO INTERNO BRUTO....16
2.2.3 COMPORTAMIENTO DEL DÓLAR (TRM):....20
2.2.4 FACTOR VARIACIÓN DEL SMMLV:....21
2.2.5 OTROS ASPECTOS ECONÓMICOS....24
2.3 FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.....26
3 CONTEXTO LEGAL....27
3.2 COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO....28
3.3 Adquisiciones anteriores por parte de otras entidades públicas....29
3.4 ANÁLISIS DE LA OFERTA....29
3.5 Análisis de la demanda....32
4 Modalidad de Contratación....34
4.2 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR....35
5 Plazo del contrato....36
6 Garantías exigidas....36
De acuerdo al Decreto 1082 de 2015 Subsección 5, articulo 2.2.1.2.1.5.4, la entidad estatal es libre de exigir o no el otorgamiento de Garantías. En el presente caso, dada la naturaleza del objeto del contrato y su forma de ejecución, la entidad considera necesario requerir que el contratista allegue garantía única que cubra los siguientes amparos:....36
AMPARO....36
VIGENCIA....36
VALOR....36
Cumplimiento....36
Igual al plazo de ejecución y 4 meses más....36
10 % del valor del contrato....36
Calidad de los bienes....36
Igual al plazo de ejecución y 4 meses más....36
10% del valor del contrato....36
En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del presente contrato, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las

normas legales vigentes, así como a mantener vigente la garantía cuando el valor de la misma sea afectado por razón de siniestros.37
7 PRESUPUESTO OFICIAL Y SU JUSTIFICACIÓN, VARIABLES UTILIZADAS Y RUBROS QUE LO COMPONEN.37
ESTUDIO DE MERCADO42
REMITIRSE AL DOCUMENTO ESTUDIO DEL MERCADO42
REFERENCIAS42

LISTADO DE GRÁFICAS

Gráfico 1 IPC Variaciones Total Nacional 2025 - 2026 13
Gráfico 2 PIB (Producción) 16
Gráfico 3 Comportamiento del dólar 20
Gráfico 4 Salario Mínimo Legal Vigente 21
Gráfico 5 Auxilio de transporte 22
Gráfico 6 Cantidad de contratos mensuales 30
Gráfico 7 Modalidad de contratación 30
Gráfico 8 Cantidad de contratos por proveedores plurales 31
Gráfico 9 Cantidad de contratos – Anual 31
Gráfico 10 Gasto anual – mensual 32
Gráfico 11 Cantidad de contratos anual - Mensual 33
Gráfico 12 Valor total por familia 34

LISTADO DE TABLAS

Tabla 1 Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas 12
Tabla 2 Valor agregado por actividad económica 17
Tabla 3 Histórico Salario Mínimo en Colombia 23
Tabla 4 Clasificación del tamaño empresarial 25

Tabla 5 Contratos relacionados suscritos por el Departamento de Cundinamarca 28

Tabla 6 Procesos de contratación adelantados por entidades nacionales..... 29

Ilustración 1 Variación y contribución mensual Según divisiones de gasto febrero 2025 – 2026 14

Ilustración 2 Variación y contribución año corrido Según divisiones de gasto enero 2025 – 2026 15

Ilustración 3 Comercio al por mayor y al por menor. 19

1 ASPECTOS GENERALES

En virtud de lo establecido en la Ley de contratación estatal Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y específicamente en el Decreto 1082 de 2015, según sus artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.2 que establecen lo siguiente:

> *"Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".*
>
> *"Artículo 2.2.1.1.1.6.2. Determinación de los Requisitos Habilitantes. La Entidad Estatal debe establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones o en la invitación, teniendo en cuenta: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial. La Entidad estatal no debe limitarse a la aplicación mecánica fórmulas financieras para verificar los requisitos habilitantes"*

Por lo anterior, EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, mediante el presente documento deja constancia sobre el contenido del Estudio del Sector desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo, para el proceso de contratación que tiene por objeto es la **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE AYUDAS TÉCNICAS PARA ATENDER LAS SOLICITUDES DE LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN LA VIGENCIA 2026".** De manera que los proponentes, puedan conocer los lineamientos utilizados para la definición de los diferentes criterios que regirán el proceso de selección que promueve la Secretaria de lo Social y la Familia.

De igual forma, la Entidad aplica en el presente documento la metodología sugerida por la agencia Nacional de contratación – Colombia Compra eficiente, en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación y en la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector, en donde si bien es cierto se calculan las estadísticas más relevantes del sector económico, también se analiza de forma detallada y comparativa el nicho de mercado y el promedio del sector económico.

Inicialmente, con el objetivo de mirar el comportamiento del sector, se referenció la información presentada en el Boletín Técnico – Indicadores económicos de Cuentas Nacionales, del Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE[1]; donde se evidencia el comportamiento de los sectores económicos con respecto al PIB y sectores específicos para la vigencia del 2025.

2 INTRODUCCIÓN

La Constitución Política en su artículo 11 asigna al Departamento de Cundinamarca, funciones administrativas de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios, y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las Leyes. Frente al contexto de la población adulta mayor, en su artículo 13 establece el deber a cargo del Estado la protección especial de las personas que por su condición económica, física o mental, se encuentran en circunstancias de debilidad manifiesta, en igual sentido el articulo 46 ibídem, consagra como deber del Estado, de la sociedad y la familia concurrir para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promover su integración a la vida activa y comunitaria garantizando los servicios de seguridad social integral.

Así mismo, la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, que fue aprobada en Colombia mediante Ley 1346 de 2.009, la Ley Estatutaria 1618 de 2013 y La Ley 361 de 1997 "Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones".

Mediante la ley 1346 de 2009 se ratifica y se inserta en el bloque de constitucionalidad la “Convención sobre los Derechos de las personas con discapacidad”, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006, que tiene como propósito promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales para todas las personas con discapacidad y promover el respeto de su dignidad inherente.

La ley Estatutaria 1618 del 27 de febrero de 2013 establece las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad, mediante la adopción de medidas de inclusión, acción afirmativa y de ajustes razonables y eliminando toda forma de discriminación por razón de discapacidad. De

[1] Tomado: Del Boletín Técnico – Cuentas Trimestrales – Colombia Producto Interno Bruto – PIB, III Trimestre 2023. Departamento Administrativo Nacional de Estadística.

igual forma, en su artículo 10 establece que las entidades públicas del orden nacional, departamental, municipal, distrital y local, incluirán en sus presupuestos anuales en forma progresiva, las partidas necesarias para hacer efectivas las acciones contenidas en favor del ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.

A partir de la Ordenanza N° 0226 de 2015, por medio de la cual se adopta la política pública para la inclusión social de las personas con discapacidad en el departamento de Cundinamarca, se reconoce a esta población, aquejada por dificultades físicas, mentales, intelectuales o sensoriales con las que ha convivido a mediano y largo plazo, y que, adicionalmente, se ve afectada para su desarrollo y su plena integración social por numerosas barreras, que van desde las arquitectónicas hasta las sociales, económicas y actitudinales.

Existen numerosos instrumentos legales cuyo propósito es reconocer los derechos de la población en condiciones de discapacidad, entre los cuales se pueden mencionar la Convención de la ONU de 2006, la Clasificación Internacional del funcionamiento, la Discapacidad y la Salud, de la OMS (2002), las leyes 361 de 1997, la Estatutaria 1618 de 2013 y sus decretos reglamentarios. El departamento, por su parte, reconoce que todas las personas deben tener la capacidad de gozar de manera efectiva y directa de todos sus derechos, y que es su responsabilidad, junto con todas las entidades públicas, la inclusión real y efectiva de las personas con discapacidad, previendo planes y políticas que promuevan, protejan y aseguren el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos

Según el Ministerio de Salud y Protección Social, en el año 2021 existían en el departamento 53.240 personas con discapacidad, cifra que ha ido aumentando significativamente. En el último informe del Registro Nacional para la Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad -RLCPD- (2021), se registraron 71.892 personas en esta condición. La mayoría de ellas, se encuentra en situaciones de pobreza o con alguna necesidad básica insatisfecha, lo cual dificulta aún más el goce efectivo de sus derechos. Por ello, este grupo en específico cobra vital importancia para la administración pública, cuyo interés es brindarle las herramientas para que pueda acoplarse a las distintas circunstancias de la mejor manera posible.

Con el objetivo de promover, desarrollar y garantizar los derechos humanos, económicos, sociales, culturales y ambientales de las personas adultas mayores y contribuir en la construcción de condiciones que garanticen la superación de desigualdades económicas y sociales en la vejez, en términos de seguridad de ingresos, servicios de salud adecuados, servicios sociales, educación a lo largo de la

vida e igualdad de género, entre otros, se fundamenta en 4 pilares estratégicos de la política pública: Eje 1: Promoción y Garantía de los Derechos Humanos de las Personas Adultas Mayores. Eje 2: Protección Social Integral. Eje 3: Envejecimiento Activo, Satisfactorio y Saludable. Eje 4: Formación del Talento Humano e Investigación.

Entre las funciones asignadas a la Secretaría de lo Social y la Familia se encuentra la de dirigir y supervisar el diseño, formulación y ejecución de las políticas sociales del Departamento, en el marco de la construcción participativa y el empoderamiento legitimado con los diferentes actores sociales o grupos de interés. De igual forma compete a la secretaria dirigir y participar en la identificación, gestión e implementación de procesos y proyectos que contribuyan a la igualdad de derechos de los grupos poblacionales y de aquellos que requieren atención preferente, de acuerdo con la Constitución y las leyes, especialmente las de la familia, infancia, adolescencia, juventud, adultez adultos mayores, y población con discapacidad.

La Secretaria de lo Social y la Familia, en el marco de sus competencias y funciones y con el fin de lograr el cumplimiento y el logro los objetivos previstos en el Plan de Desarrollo, formuló e inscribió en el Banco de Proyectos de Inversión Departamental, **“ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE AYUDAS TÉCNICAS PARA ATENDER LAS SOLICITUDES DE LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN LA VIGENCIA 2026"**, identificado con el numero BPIN: 2024004250191, y el proyecto **“FORTALECIMIENTO DE LOS CENTROS DÍA Y LOS CENTROS DE VIDA SENSORIAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA”** identificado con el número de BPIN: 2024004250194, dentro de los cuales se enmarca las acciones encaminadas garantizar el goce efectivo de los derechos de las personas con discapacidad, sus familias y cuidadores, entregándoles ayudas técnicas de las que carecen por su precaria condición económica, y su situación de marginalidad.

Los elementos que se pretenden adquirir por medio del mismo durante la ejecución del presente contrato como parte integral para la entrega de ayudas técnicas a la población con discapacidad que se caracterizó, se postule y/o se caracterice en el departamento de Cundinamarca, deberán ser nuevos y en una óptima presentación, cumpliendo con las especificaciones técnicas establecidas en este documento y en la ficha técnica que se anexan a este estudio, las cuales se tendrán en cuenta como elemento esencial. La Secretaría rechazará los servicios y/o elementos que no se ajusten a las condiciones anotadas.

2.1 IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR

En el entendido que la Entidad requiere conocer las características del sector con el propósito de establecer el contexto del Proceso de Contratación, para su análisis e identificar algunos de los Riesgos y determinar los requisitos habilitantes de carácter financiero o especiales relativo al objeto del Proceso de Contratación, es necesario establecer y conocer las características de cada sector, apoyándose en las siguiente definiciones establecidas por la red cultural del banco de la república[2] en donde se define que *"la actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos."*

Igualmente, establece que, según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

1. **Sector primario o sector agropecuario:** Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

2. **Sector secundario o sector Industrial:** Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

Se divide en dos subsectores: industrial extractivo e industrial de transformación:

2.1. **Industrial extractivo:** extracción minera y de petróleo.

2.2. **Industrial de transformación:** envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

3. **Sector terciario o sector de servicios.** Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de

[2] https://enciclopedia.banrepcultural.org/index.php/Sectores_economicos

la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización. Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son:

1. **Sector agropecuario:** Corresponde al sector primario mencionado anteriormente.

2. **Sector de servicios:** Corresponde al sector terciario mencionado anteriormente.

3. **Sector industrial:** Corresponde al sector secundario mencionado anteriormente.

4. **Sector de transporte:** Hace parte del sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc.

5. **Sector de comercio:** Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, San Andresito, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.

6. **Sector financiero:** En este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc.

7. **Sector de la construcción:** En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc.

8. **Sector minero y energético:** Se incluyen en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía; etc.).

9. **Sector solidario:** En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras.

10. **Sector de comunicaciones:** En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como (telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.).

Como complemento de lo anterior, la Organización Mundial para el trabajo OIT, establece que los siguientes son los sectores e industrias[3]:

1. Agricultura; plantaciones, otros sectores rurales
2. Alimentación; bebidas; tabaco
3. Comercio
4. Construcción
5. Educación
6. Fábrica de materiales de transporte
7. Función publica
8. Hotelería restauración y turismo
9. Industrias químicas
10. Medios de comunicación, cultura y gráficos
11. Minería
12. Petrolero y productos de gas
13. Producción de materiales básico
14. Servicio de correo y telecomunicaciones
15. Servicio de salud
16. Servicios financieros, servicios profesionales
17. Servicios públicos
18. Textiles; vestido; cuero; calzado
19. Transporte
20. Transporte marítimo; puertos; pesca; transporte interior.

Para el presente proceso, se requiere la adquisición de equipos médicos para el mejoramiento de la calidad de vida de la población con discapacidad en el departamento de Cundinamarca.

[3] https://www.ilo.org/global/industries-and-sectors/lang--es/index.htm

De esta manera, el objeto de la contratación a adelantar se encuentra acorde a las actividades asociadas a ***Actividades de Comercio y servicios de salud.***

Así mismo, el objeto de este contrato está codificado en la clasificación de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, los cuales se describen a continuación:

Tabla 1 Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto (De ser posible)
42192200	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos de centro médico	Productos para transporte de paciente	**SILLA DE RUEDAS**
42211500	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Ayuda para personas con desafíos físicos para vivir independiente	Ayuda de ambulación y traslado y posicionar para personas físicamente discapacitadas	**CAMINADORES**
42211500	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Ayuda para personas con desafíos físicos para vivir independiente	Ayuda de ambulación y traslado y posicionar para personas físicamente discapacitadas	**BASTONES**
42192200	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Ayuda para personas con desafíos físicos para vivir independiente	Ayuda de ambulación y traslado y posicionar para personas físicamente discapacitadas	**SILLA SANITARIA**

FUENTE: elaboración propia (Departamento de Cundinamarca)

2.2 CONTEXTO ECONÓMICO:

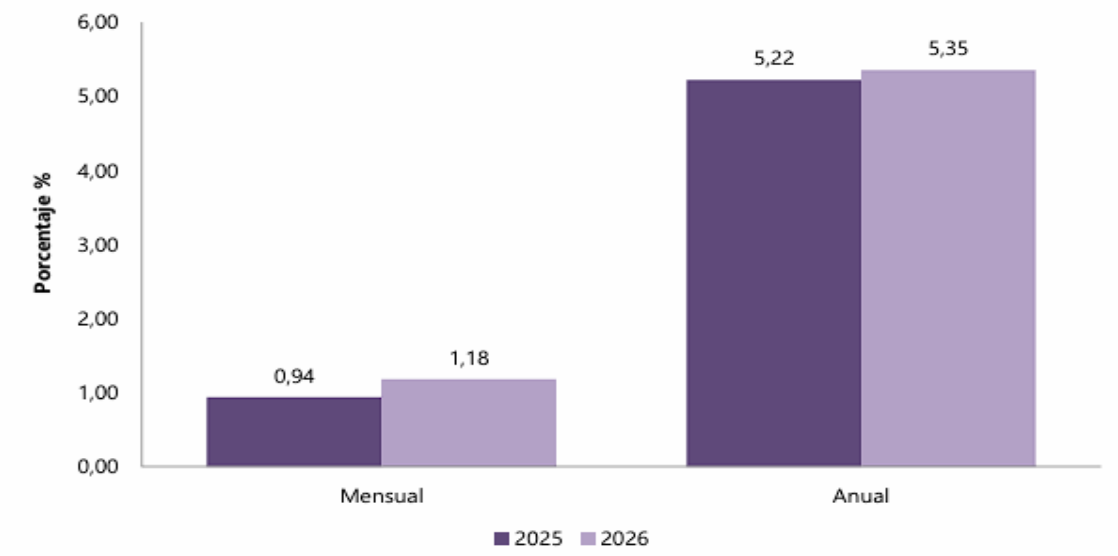
2.2.1 ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

Cuando se hace referencia al Índice de Precios al Consumidor (IPC) se debe tener en cuenta que este mide la evolución del costo promedio de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo final de los hogares, expresado en relación con un período base. La variación porcentual del IPC entre dos periodos de tiempo representa la inflación observada en dicho lapso.

El cálculo del IPC para Colombia se hace mensualmente en el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Este índice es constantemente frecuentado porque participa como base fundamental para el ajuste de otras variables económicas como es el caso del valor del salario mínimo, entre otros.

Gráfico 1 IPC Variaciones Total Nacional 2025 - 2026

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Enero 2025 - 2026



IPC	Enero			
	Variación mensual		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,94	**1,18**	5,22	**5,35**

Fuente: Cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) (www.dane.gov.co).[4]

En enero de 2026 la variación mensual del IPC fue 1,18% y la anual 5,35%.

Del mismo modo la variación anual del IPC fue 5,35%, es decir, 0,13 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,22%.

[4] Ingrese a: https://www.dane.gov.co/index.php

El comportamiento mensual del IPC total en enero de 2026 (1,18%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Restaurantes y hoteles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Restaurantes y hoteles (2,94%) y Transporte (2,14%).

En el mes de enero de 2026, el IPC registró una variación de 1,18% en comparación con diciembre de 2025, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,18%): Restaurantes y hoteles (2,94%), Transporte (2,14%), Bebidas alcohólicas y tabaco (1,79%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,66%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,50%) y por último, Salud (1,21%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,79%), Recreación y cultura (0,50%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,23%), Prendas de vestir y calzado (0,18%), Información y comunicación (0,06%) y por último, Educación (0,00%).

Ilustración 1 Variación y contribución mensual Según divisiones de gasto febrero 2025 – 2026

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Enero 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	1,90	0,21	2,94	0,33
Transporte	12,93	1,71	0,23	2,14	0,29
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,64	0,01	1,79	0,03
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,62	0,30	1,66	0,31
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,70	0,03	1,50	0,06
Salud	1,71	1,04	0,02	1,21	0,02
TOTAL	100,00	0,94	0,94	1,18	1,18
Bienes y servicios diversos	5,36	0,54	0,03	0,79	0,04
Recreación y cultura	3,79	-0,18	-0,01	0,50	0,02
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,39	0,12	0,23	0,07
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,15	0,00	0,18	0,01
Información y comunicación	4,33	-0,19	-0,01	0,06	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00

Fuente: Cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) (www.dane.gov.co).

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (1,14%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Educación, Transporte, Alimentos y bebidas no alcohólicas y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 1,00 puntos porcentuales a la variación total.

Ilustración 2 Variación y contribución año corrido Según divisiones de gasto enero 2025 – 2026

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Enero 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	1,90	0,21	2,94	0,33
Transporte	12,93	1,71	0,23	2,14	0,29
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,64	0,01	1,79	0,03
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,62	0,30	1,66	0,31
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,70	0,03	1,50	0,06
Salud	1,71	1,04	0,02	1,21	0,02
TOTAL	100,00	0,94	0,94	1,18	1,18
Bienes y servicios diversos	5,36	0,54	0,03	0,79	0,04
Recreación y cultura	3,79	-0,18	-0,01	0,50	0,02
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,39	0,12	0,23	0,07
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,15	0,00	0,18	0,01
Información y comunicación	4,33	-0,19	-0,01	0,06	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00

Fuente: Cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) (www.dane.gov.co).

En lo corrido del año, (enero - febrero), cuatro divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (2,08%): Educación (5,57%), Transporte (3,31%), Restaurantes y hoteles (2,74%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (2,24%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Bebidas alcohólicas y tabaco (1,62%), Salud (1,58%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (1,56%), Bienes y servicios diversos (1,36%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,35%), Recreación y cultura (0,75%), Prendas de vestir y calzado (0,39%) y por último, Información y comunicación (-0,21%).

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - febrero), se ubicaron en las divisiones de Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles,

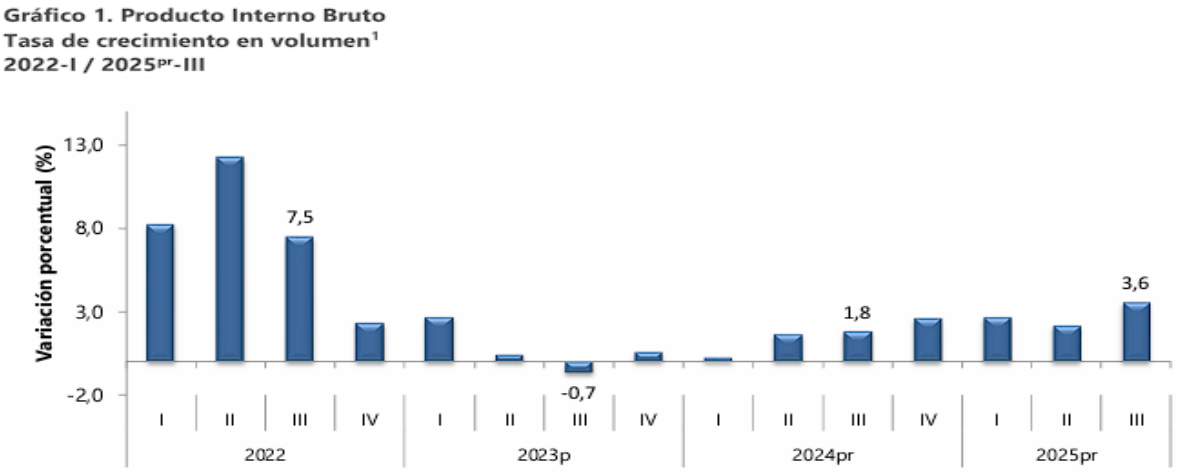
Transporte, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 1,87 puntos porcentuales a la variación total.

En conclusión el ajuste por inflación basado en el IPC ayuda a proteger tanto al contratista como a la entidad pública. Para el contratista, garantiza que los costos adicionales por la inflación sean compensados. Para la entidad pública, asegura que los precios pactados al inicio del contrato no sean excesivamente elevados si los costos del mercado bajan o si la inflación es baja, que para el presente caso el valor del IPC tiene un efecto directo en la estructuración del presupuesto de cada uno de los bienes y servicios que lo integran (salarios, prestaciones, tasas y contribuciones, insumos para la producción y otros).

2.2.2 PRODUCTO INTERNO BRUTO

El PIB es un indicador que permite evaluar el desempeño económico de un país. Se define como PIB el valor total de los bienes y servicios producidos en un país durante un cierto periodo de tiempo (generalmente un trimestre o un año); es decir, el total de lo que se produce con los recursos que se han utilizado en la economía, valorando cada bien final o servicio al precio que se maneja comúnmente en el mercado. Para el cálculo del PIB sólo se tiene en cuenta la producción que se realiza en el país, dentro de las fronteras geográficas de la nación, sin importar si esta producción fue realizada por personas o empresas nacionales o extranjeras.

Gráfico 2 PIB (Producción)



Fuente: Cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE)

En el cuarto trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2023p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

En el tercer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: • Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual). • Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual). • Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual). En lo corrido del año 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: • Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual). • Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual). • Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas: • Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4%. • Actividades financieras y de seguros crece 2,3%. • Industrias manufactureras crece 1,5%.

Tabla 2 Valor agregado por actividad económica

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-III / 2024pr-III	2025pr/ 2024pr	2025pr-III / 2025pr-II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,4	4,1	1,0
Explotación de minas y canteras	-5,7	-7,2	0,8
Industrias manufactureras	4,1	2,1	1,5
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,3	0,7	0,7
Construcción	-1,5	-2,7	1,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	5,6	5,1	0,2
Información y comunicaciones	1,9	1,8	0,4
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,5	2,3
Actividades inmobiliarias	2,1	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,1	1,3	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	8,0	4,4	3,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	5,7	9,4	1,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,8**	**1,3**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,7	2,5	0,9
Producto Interno Bruto	**3,6**	**2,8**	**1,2**

Fuente: Cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE)

Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca En el tercer trimestre de 2025pr, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 2,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos: • Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas decrece 1,3%. • Cultivo permanente de café crece 9,8%. • Ganadería crece 7,9%. • Silvicultura y extracción de madera crece 9,4%. • Pesca y acuicultura crece 16,4%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la agricultura,

ganadería, caza, silvicultura y pesca crece en 1,0%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas: • Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas decrece 1,7%. • Cultivo permanente de café crece 32,0%. • Ganadería crece 1,1%. • Silvicultura y extracción de madera crece 4,5%. • Pesca y acuicultura crece 1,5%. (ver **¡Error! La autoreferencia al marcador no es válida.**):

Ilustración 3 Comercio al por mayor y al por menor.

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025pr/ 2024p	2025pr-IV / 2024p-IV	2025pr-IV / 2025pr-III
Comercio al por mayor y al por menor[3]	7,5	7,0	0,9
Transporte y almacenamiento	2,2	-1,7	-2,3
Alojamiento y servicios de comida	0,5	0,1	2,2
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**4,6**	**3,4**	**1,6**

Fuente: Cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE)

Para el año 2025pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 4,6%, respecto al año 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7): • Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 7,5%. • Transporte y almacenamiento crece 2,2%. 8Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida. 16 Boletín técnico Producto Interno Bruto Trimestral (PIB_T) IV trimestre de 2025pr • Alojamiento y servicios de comida crece 0,5%.

2.2.3 COMPORTAMIENTO DEL DÓLAR (TRM):

En el 2026 (corte abril 9) la TRM ha presentado una tasa promedio de $3.640,63.

Gráfico 3 Comportamiento del dólar



Fuente: https://www.superfinanciera.gov.co/powerbi/reportes/514/

En línea con lo anterior, y para el caso colombiano, la volatilidad en la tasa de cambio al que están expuestas las empresas, puede afectar considerablemente la viabilidad de un negocio. Es por ello por lo que el precio del dólar es una variable fundamental en procesos que implican la adquisición de materias primas y/o productos importados, pues su comportamiento está permanentemente influenciado por variables económicas locales y externas, las cuales hacen que sea complejo realizar una estimación.

La TRM tiene un impacto importante en diversos sectores de la economía, incluyendo el comercio al por mayor y al por menor. A continuación, se detalla en cómo se relaciona este sector que hacen parte del presente análisis:

Comercio al por mayor y al por menor: este sector depende en mayor medida de los costos de insumos y/o importaciones que se realicen desde el país, ya que algunos equipos como los componentes con los cuales estos son manufacturados en el país son netamente importados, creando una fluctuación de sus valores dependiendo el valor de la moneda extranjera en nuestro país, en el caso más puntual el dólar americano; Dicha fluctuación crea tanto oportunidades como desventajas en la adquisición de elementos.

Impacto General:

Precio de productos y servicios: Los productos importados como lo son los elementos de apoyo para la movilidad de personas con discapacidad (sillas de ruedas, caminadores, entre otros) pueden subir de precio cuando el TRM es alto. Esto podría afectar tanto a los consumidores como a las empresas que operan en estos sectores.

En conclusión, la TRM influye principalmente en los costos de importación y exportación de productos, servicios y en la interacción con el mercado internacional. Si la TRM sube, los costos de los insumos importados aumentan, lo que afecta tanto a los precios como a la rentabilidad en estos sectores. Además, puede tener efectos sobre la demanda internacional, ya que la moneda colombiana se vuelve más barata o cara frente al dólar.

En razón a lo anterior, el comportamiento del dólar se debe considerar como un factor previsible ante una cotización y/o presupuesto del presente proceso.

2.2.4 FACTOR VARIACIÓN DEL SMMLV:

De acuerdo con la necesidad que se pretende suplir por parte del proveedor, es indispensable analizar el incremento que ha tenido el salario mínimo en Colombia y las repercusiones que pueda tener en la selección del contratista (valor por hora de honorarios) y la ejecución del contrato.

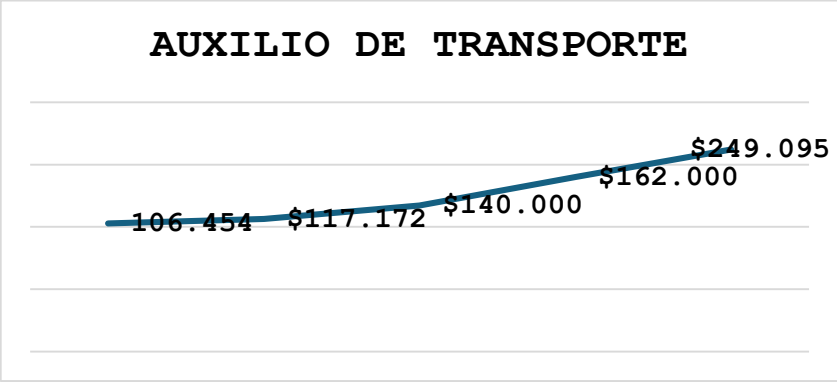
Gráfico 4 Salario Mínimo Legal Vigente



Fuente: https://www.presidencia.gov.co/prensa/Paginas/Salario-vital-2-000-000-a-partir-de-enero-de-2026-251230.aspx

Con un incremento de 9,5% que decretó el Gobierno Nacional, el salario mínimo en el 2025, quedó en $1.423.500 y el auxilio de transporte se fijó en $200.000.

Gráfico 5 Auxilio de transporte



Fuente: elaboración propia (Departamento de Cundinamarca)

https://www.larepublica.co/economia/ingreso-diario-para-un-trabajador-que-gane-el-salario-minimo-en-2024-sera-de-48-719-3774482

Tabla 3 Histórico Salario Mínimo en Colombia

Año	Salario mínimo	Auxilio de transporte
2019	$828.116	$97.032
2020	$887.803	$102.854
2021	$908.526	$106.454
2022	$1.000.000	$117.172
2023	$1.160.000	$140.000
2024	$1.300.000	$162.000
2025	$1.423.500	$200.000
2026	$ 1.750.905	$249.095

Fuente: *elaboración propia (Departamento de Cundinamarca)*

El salario mínimo al igual que el subsidio de transporte, relacionados anteriormente, se deben tener en cuenta dentro de este estudio, dado que es un indicador de capacidad productiva en el país.

Para calcular el valor del salario mínimo, se tienen en cuenta algunas variables económicas, donde definitivamente la principal variable es la inflación del año inmediatamente anterior. Generalmente el salario mínimo, se toma por parte de los empresarios y el gobierno como la base para el incremento de los salarios de los demás trabajadores que no devenguen este valor.

El salario mínimo tiene un impacto directo en la estructura de costos de cualquier empresa que dependa de la contratación de personal. Los oferentes en sector de Comercio al detal y al por mayor. deben considerar cuidadosamente el valor del salario mínimo al estructurar sus costos, ya que este factor influye en los costos laborales, la competitividad, los precios finales y la planificación financiera. Es un componente esencial para asegurar que los precios sean competitivos y, al mismo tiempo, que la empresa mantenga una rentabilidad adecuada.

Finalmente cabe anotar, que para el presente proceso es fundamental analizar el valor del salario mínimo legal vigente, no solo por la incidencia que tiene en la economía, sino también por los efectos que éste provoca y que los posibles oferentes deben tener en cuenta al momento de estructurar sus costos.

Además del salario final, también se podrían nombrar otras variables de importancia como lo son; prestaciones, tasas y contribuciones, las cuales debe tener en cuenta el futuro proponente al momento de estructurar costos directos e indirectos.

2.2.5 OTROS ASPECTOS ECONÓMICOS

2.2.5.1 ACUERDO MARCO DE PRECIOS

En Colombia, los Acuerdos Marco de Precios (AMP) son diseñados y publicados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente. Este Mecanismo de Agregación de Demanda permite a las Entidades adquirir de manera ágil y eficiente los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y no Uniformes de común utilización.

No obstante, al realizar la correspondiente verificación en la página de Colombia Compra Eficiente no se evidencia que se encuentre publicado un Acuerdo Marco de Precios vigente que desarrolle el objeto y/o alcance al objeto contractual, las especificaciones técnicas de la presente contratación cuyo objeto es **ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE AYUDAS TÉCNICAS PARA ATENDER LAS SOLICITUDES DE LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN LA VIGENCIA 2026**, razón por la cual se hace necesario recurrir a la modalidad de selección por Mínima Cuantía.

2.2.5.2 MIPYMES (Aplica para la verificación de los criterios de desempate)

En caso de desempate, se tendrá en cuenta la clasificación de MIPYME acreditada en el Registro Único de Proponentes (RUP).

Igualmente, para los Proponentes que no estén en la obligación de inscribirse en el RUP o que en el mismo no se encuentre la clasificación de tamaño empresarial, el proponente individual y todos y cada uno de los integrantes de los Consorcios o Uniones Temporales, deberán anexar certificación debidamente suscrita por la persona natural o contador para las personas naturales, y por el Representante Legal y revisor fiscal si la persona jurídica está obligada a tenerlo, o el auditor o contador público, en la cual acredite el tamaño empresarial de acuerdo con la definición legal y reglamentaria.

El Decreto Nacional 957 del 05 de junio de 2019, emitido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, establece en el artículo 2.2.1.13.2.2 Rangos para la Definición del Tamaño Empresarial. Para efectos de la clasificación del tamaño empresarial se utilizarán, con base en el criterio previsto en el artículo anterior, los siguientes rangos para determinar el valor de los ingresos por actividades ordinarias anuales de acuerdo con el sector económico de que se trate:

Tabla 4 Clasificación del tamaño empresarial

SECTOR	MICRO	PEQUEÑA	MEDIANA
Manufacturero	Inferior o igual a 23.563 UVT.	Superior a 23.563 UVT e inferior o igual a 204.995 UVT.	Superior a 204.995 UVT e inferior o igual a 1’736.565 UVT.
Servicios	Inferior o igual a 32.988 UVT.	Superior a 32.988 UVT e inferior o igual a 131.951 UVT.	Superior a 131.951 UVT e inferior o igual a 483.034 UVT.
Comercio	Inferior o igual a 44.769 UVT.	Superior a 44.769 e inferior o igual a 431.196 UVT.	Superior a 431.196 UVT e inferior o igual a 2’160.692 UVT.

Fuente: elaboración propia (Departamento de Cundinamarca)

En cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del decreto 1860 de 2021 que dispone los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. “*De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:*

1. Tiempo de experiencia.

2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.

3. Índices de capacidad financiera.

4. Índices de capacidad organizacional.

5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las

Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean Mipyme (…)"

2.3 FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

De conformidad con el articulo ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 1860 de 2021, teniendo en cuenta las características del contrato, el objeto contractual y el alcance de las obligaciones del contratista adjudicatario, será necesario exigir, para la ejecución del contrato que se suscriba, la participación de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

2.3.1.1 CONTEXTO TÉCNICO

Para la adquisición y entrega de elementos de dotación para el fortalecimiento de las condiciones de vida de la población adulto mayor y población con discapacidad presentes en el departamento de Cundinamarca, se requiere la formalización de un contrato de compraventa de elementos y/o dotación que cubra diversos aspectos esenciales para el buen desarrollo de la meta y/o programa de la referencia. A continuación, se detallan los elementos clave de este tipo de contrato y su justificación jurídica en relación con los requerimientos mencionados:

El objeto del contrato debe ser claramente definido para incluir la adquisición de elementos necesarios para la dotación y/o entrega de elementos médicos para mejorar la movilidad y condiciones de vida de la población con discapacidad caracterizada y priorizada en el departamento de Cundinamarca. En este caso, los elementos y/o servicios incluirán:

- **SILLA DE RUEDAS:** Se requerirá regular los servicios logísticos para el transporte, almacenamiento, distribución, y gestión de inventarios de productos

de este sector; Esto incluye la recepción, clasificación, almacenamiento, distribución y entrega en los puntos de venta o distribuidores a nivel nacional o internacional.

- **CAMINADORES:** Se requerirá regular los servicios logísticos para el transporte, almacenamiento, distribución, y gestión de inventarios de productos de este sector; Esto incluye la recepción, clasificación, almacenamiento, distribución y entrega en los puntos de venta o distribuidores a nivel nacional o internacional.
- **BASTONES:** Se requerirá regular los servicios logísticos para el transporte, almacenamiento, distribución, y gestión de inventarios de productos de este sector; Esto incluye la recepción, clasificación, almacenamiento, distribución y entrega en los puntos de venta o distribuidores a nivel nacional o internacional
- **SILLA SANITARIA:** Se requerirá regular los servicios logísticos para el transporte, almacenamiento, distribución, y gestión de inventarios de productos de este sector; Esto incluye la recepción, clasificación, almacenamiento, distribución y entrega en los puntos de venta o distribuidores a nivel nacional o internacional

2.3.1.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios se encuentran establecidos en el Anexo 1 - Ficha Técnica.

3 CONTEXTO LEGAL

Las siguientes normas aplican al desarrollo del eventual proceso de contratación:

- Constitución Política de Colombia de 1991
- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
- Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”
- Ley 1150 de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos”
- Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”
- Ley 1480 de 2011 “Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones”

- Ley 400 de 1997: Ley General de Espectáculos Públicos
- Decreto 019 de 2012 “Por el cual se dictan normas para suprimir o reforma regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”
- Decreto 1082 de 2015 “Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo

3.2 COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

Teniendo en cuenta la necesidad que pretende satisfacer el Departamento de Cundinamarca con el proceso de Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel; Actividades de otros servicios de comidas; Transporte de elementos, comercio al por mayor y al detal, a continuación, se detalla información de contratos suscritos por la Entidad desde el año 2024 a la fecha, relacionados con la **SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE AYUDAS TÉCNICAS PARA ATENDER LAS SOLICITUDES DE LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN LA VIGENCIA 2026.**

Tabla 5 Contratos relacionados suscritos por el Departamento de Cundinamarca

Contrato /Orden de Compra	Proveedor	Valor	Acuerdo Marco de Precios/ link Secop
SSF-MC-SU-372-2025	IMPORTAREX S.A.S	$ 125.900.000	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8951938&isFromPublicArea=True&isModal=False
SSF-SA-SU-291-2025	UT T & R CENTROS DÍA.	$100.000.000	https://community.secop.gov.co/Public/App/AnnualPurchasingPlanEditPublic/View?id=521213
SDSI-SASI-475-2024	ANGELA ASTRID SOLANO ARIAS	$588,544,425	https://community.secop.gov.co/Public/App/AnnualPurchasingPlanEditPublic/View?id=5255
SDSI-SASI-493-2024	UNION TEMPORAL GOBCUN T&R 2024	$2,670,000,000	https://community.secop.gov.co/Public/App/AnnualPurchasingPlanEditPublic/View?id=525533

Fuente: elaboración propia (Departamento de Cundinamarca)

Se observa que los últimos procesos de contratación adelantados por el Departamento de Cundinamarca donde hay relación con el **SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE AYUDAS TÉCNICAS PARA ATENDER LAS SOLICITUDES DE LA POBLACIÓN CON**

DISCAPACIDAD DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN LA VIGENCIA 2026. obedece a los mencionados anteriormente por medio la TVEC y SECOP II.

3.3 Adquisiciones anteriores por parte de otras entidades públicas

A continuación, se presentan los procesos de contratación adelantados por otras Entidades que se encuentran relacionados con el objeto de la presente contratación y que se encuentran publicados en las plataformas del SECOP:

Tabla 6 Procesos de contratación adelantados por entidades nacionales

ENTIDAD	OBJETO	VALOR (COP$)	MODALIDAD DE SELECCIIÓN
ESE SIACHOQUE	SUMINISTRO ELEMENTOS DE DOTACIÓN PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SIACHOQUE-BOYACA	$14,137,299	MINIMA CUANTIA
ESE SIACHOQUE	SUMINISTRO ELEMENTOS DE DOTACIÓN PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SIACHOQUE-BOYACA	$11,000,000	MINIMA CUANTIA

Fuente: elaboración propia (Departamento de Cundinamarca)

Con base en la información registrada en los procesos de contratación listados previamente, se puede identificar la modalidad de Selección por Mínima Cuantía.

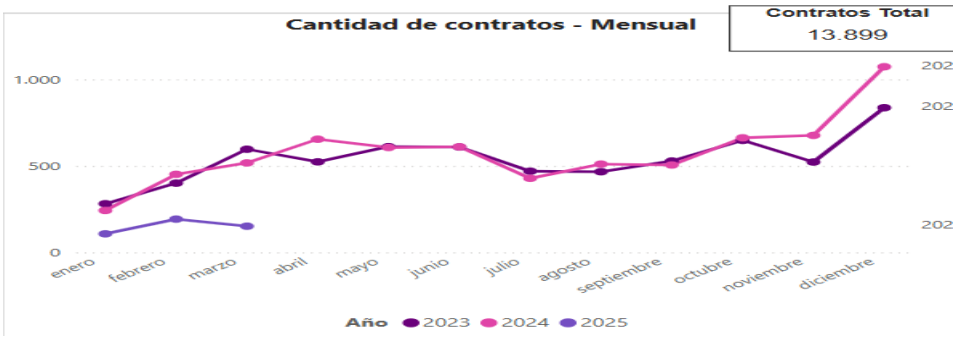
Adicionalmente, se observa que cada proceso presenta condiciones técnicas distintas y alcance diferencial, lo cual y según la necesidad de cada entidad, impacta en el presupuesto dispuesto para la contratación.

3.4 ANÁLISIS DE LA OFERTA

De acuerdo con el Modelo de Abastecimiento Estratégico - OFERTA, de la Agencia de Contratación Pública (periodo enero 2023 a septiembre 2025), a continuación, se muestran, las cifras generales acordes con el objeto contractual **SUMINISTRO DE**

ELEMENTOS DE AYUDAS TÉCNICAS PARA ATENDER LAS SOLICITUDES DE LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN LA VIGENCIA 2026.

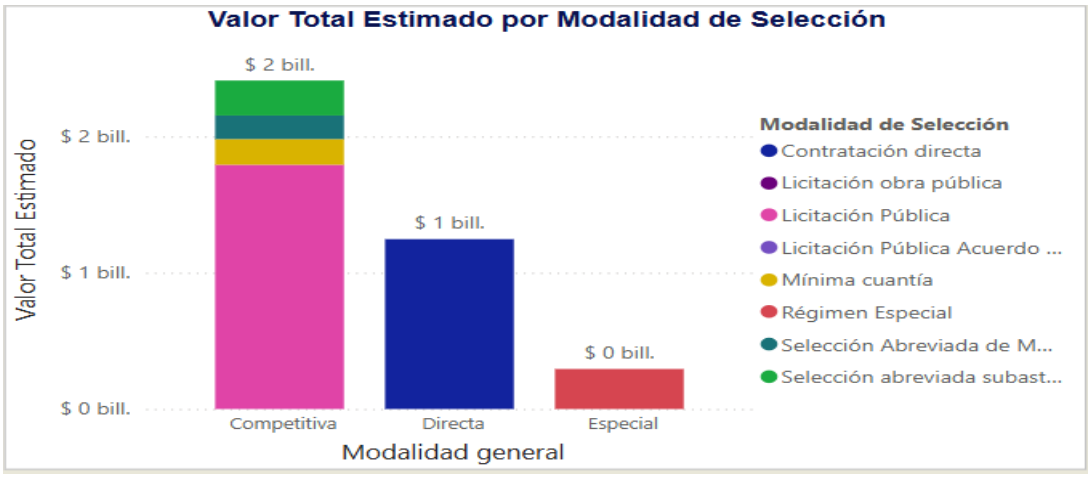
Gráfico 6 Cantidad de contratos mensuales



Fuente: Colombia Compra Eficiente – Análisis de la Oferta –

De conformidad con el Gráfico 6 Cantidad de contratos mensuales se puede evidenciar que se han ofertado un total de 13.899 contratos, en el período de enero de 2023 a septiembre de 2025.

Gráfico 7 Modalidad de contratación

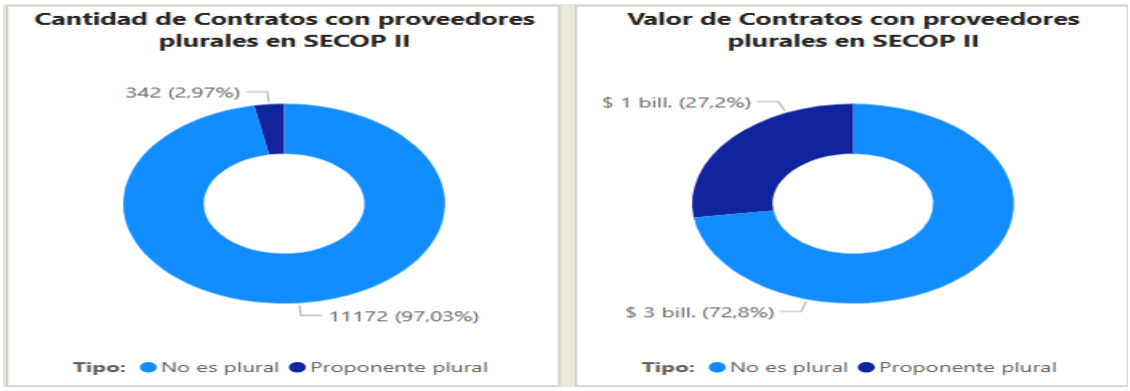


Fuente: Colombia Compra Eficiente – Análisis de la Oferta –

Como se puede evidenciar en el enero de 2023 a septiembre de 2025.

Gráfico 7 Modalidad de contratación, se han ofertado procesos por la modalidad de Mínima Cuantía por un valor que asciende a los $ 188.345.782.440 de pesos.

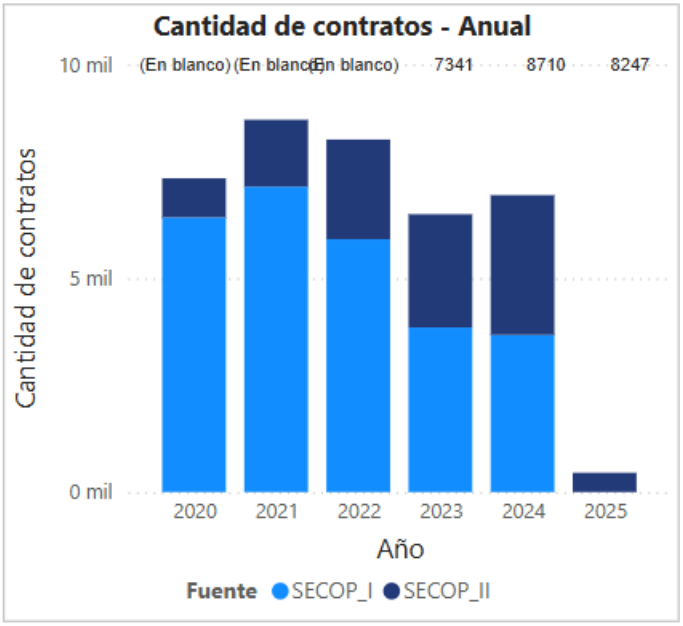
Gráfico 8 Cantidad de contratos por proveedores plurales



Fuente: Colombia Compra Eficiente – Análisis de la Oferta –

Se observa que el 97.03% de los contratos ofertados han sido por proveedores que no poseen una estructura plural, reflejando un monto contratado que asciende a los $ 3 billones de pesos.

Gráfico 9 Cantidad de contratos – Anual



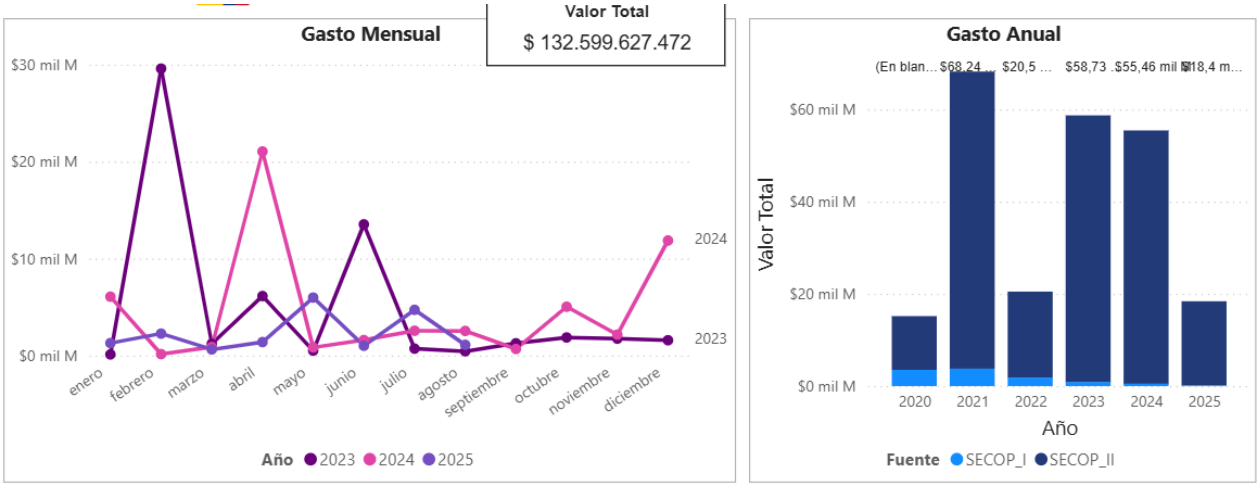
Fuente: Colombia Compra Eficiente – Análisis de la Oferta –

Como se puede evidenciar, el año en el que las Entidades suscribieron más contratos corresponde al 2021, haciendo uso de la plataforma transaccional del SECOP II.

3.5 Análisis de la demanda

De acuerdo con el Modelo de Abastecimiento Estratégico - DEMANDA, de la Agencia de Contratación Pública (periodo enero 2023 a agosto 2025), a continuación, se muestran, las cifras generales acordes con el objeto contractual **ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE AYUDAS TÉCNICAS PARA ATENDER LAS SOLICITUDES DE LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN LA VIGENCIA 2026.**

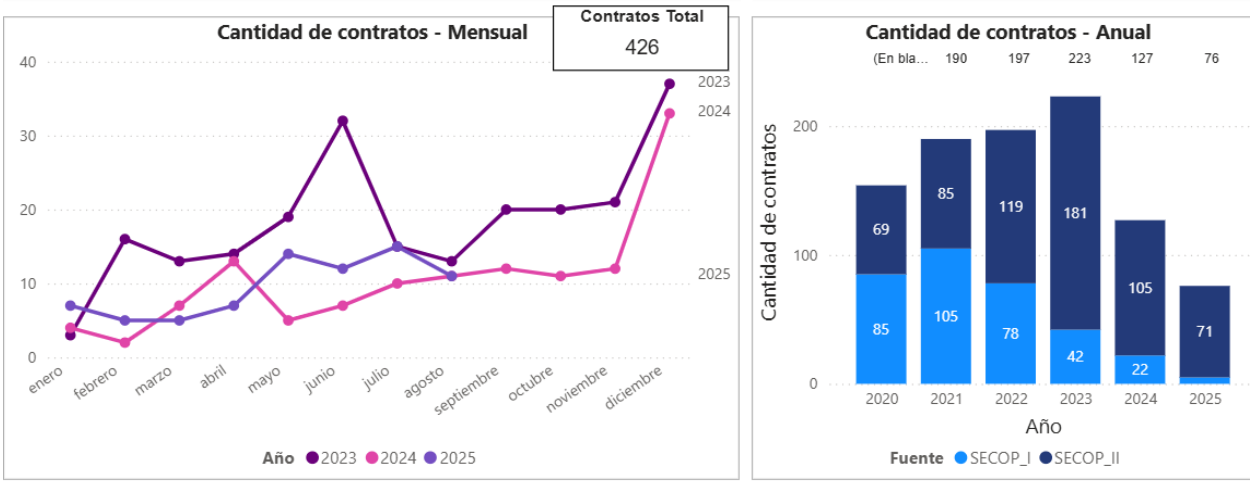
Gráfico 10 Gasto anual – mensual



Fuente: Colombia Compra Eficiente – Análisis de la Oferta –

De conformidad con el Gráfico 10 Gasto anual – mensual se puede evidenciar que el gasto mensual asciende a los $132.599.627.472 de pesos, y en lo corrido de 2025, el gasto anual supera los $1.107.960.041 de pesos, siendo el Secop II la plataforma más usada para estos procesos.

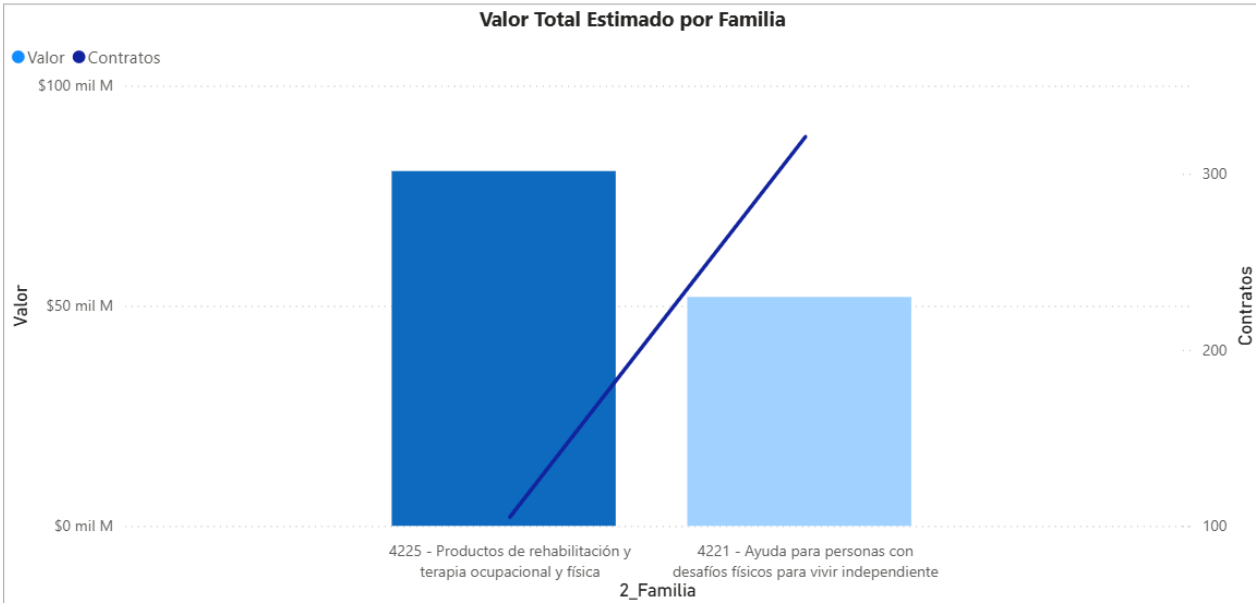
Gráfico 11 Cantidad de contratos anual - Mensual



Fuente: Colombia Compra Eficiente – Análisis de la Oferta -

Se observa una tendencia decreciente en la cantidad de contratos a lo largo del periodo, pasando de 223 contratos en 2023 a 127 en 2024 y 71 a lo que va corrido del año 2025.

Gráfico 12 Valor total por familia



Fuente: Colombia Compra Eficiente – Análisis de la Oferta –

4 Modalidad de Contratación

El presente proceso de contratación se rige por los principios de la Constitución Política; el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y demás decretos reglamentarios, y normatividad aplicable relacionada.

Teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía del objeto a contratar la modalidad de selección que adelantara la Secretaría de lo Social y la Familia corresponde a una “mínima cuantía”, de acuerdo con el procedimiento establecido en el numeral 5° del artículo 2° de la ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, en concordancia con la Ley 1474 de 2011.

También con observancia a lo señalado por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE EN EL MANUAL M-MSMC-02:

«La modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales.

Esta modalidad de selección tiene menos formalidades que las demás y tiene características especiales. La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato.

Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales.»

El procedimiento para establecer la menor cuantía está descrito en el literal (b) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que sirve de guía para determinar la menor y la mínima cuantía de una Entidad Estatal.

Presupuesto anual de la Entidad Estatal (SMLMV)	Menor cuantía (SMLMV)	Mínima cuantía (SMLMV)
Igual o mayor a 1.200.000	1.000	100
Entre 850.000 y 1.200.000	850	85
Entre 400.000 y 850.000	650	65
Entre 120.000 y 400.000	450	45
Menos de 120.000	280	28

Por consiguiente, el fundamento legal de la modalidad se encuentra contemplado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual adicionó el numeral 5º al artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 2º del decreto 1860 de 2021.

4.2 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

De acuerdo con el concepto C-806 de 2024 expedido por Colombia Compra Eficiente, se define el marco jurídico del contrato de prestación de servicios para operaciones logísticas con entidades públicas, el cual establece:

"Conforme a la interpretación general de las normas del sistema de compras públicas, el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 define los contratos estatales como "[…] todos los actos jurídicos generadores de obligaciones […] derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad […]", por lo que las partes están facultadas para suscribir contratos mixtos. Como una forma de contratación atípica, estos se caracterizan por acumular prestaciones de varios contratos nominados para satisfacer una necesidad común. Precisamente, los contratos de operación logística tienen esta naturaleza, porque –sin perjuicio de las demás obligaciones que pacten las partes– es frecuente que en la práctica tengan componentes de compraventa, suministro, arrendamiento de bienes muebles o inmuebles, transporte, etc., de donde se desprende la existencia de prestaciones de una o más tipologías contractuales."[5]

5 Plazo del contrato

El plazo de ejecución del contrato que se pretende suscribir contempla el término de **SIETE (7) MESES, O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO LO QUE OCURRA PRIMERO**, plazo que será contado a partir del acta de inicio sin exceder el 31 de diciembre de 2026, que se suscribirá una vez se efectúe la aprobación de la garantía y expedición del registro presupuestal de compromiso expedido por la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda Departamental.

6 Garantías exigidas

De acuerdo al Decreto 1082 de 2015 Subsección 5, articulo 2.2.1.2.1.5.4, la entidad estatal es libre de exigir o no el otorgamiento de Garantías. En el presente caso, dada la naturaleza del objeto del contrato y su forma de ejecución, la entidad considera necesario requerir que el contratista allegue garantía única que cubra los siguientes amparos:

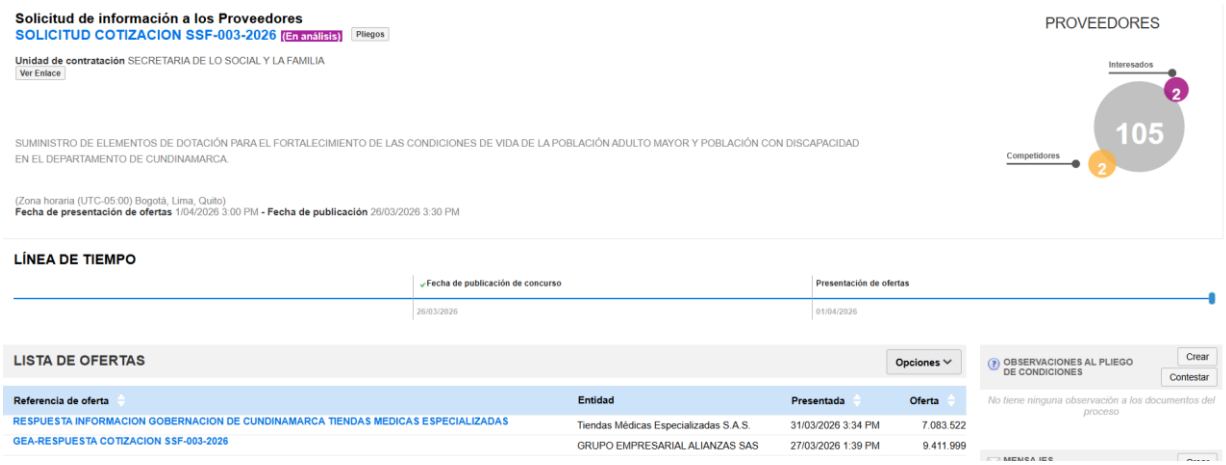
AMPARO	VIGENCIA	VALOR
Cumplimiento	Igual al plazo de ejecución y 4 meses más	10 % del valor del contrato.
Calidad de los bienes	Igual al plazo de ejecución y 4 meses más	10% del valor del contrato.

[5] https://relatoria.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2024/11/C-806.docx

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del presente contrato, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes, así como a mantener vigente la garantía cuando el valor de la misma sea afectado por razón de siniestros.

7 PRESUPUESTO OFICIAL Y SU JUSTIFICACIÓN, VARIABLES UTILIZADAS Y RUBROS QUE LO COMPONEN.

La Secretaria de lo Social y la Familia, lanzo la solicitud de información a proveedores No. SSF-003-2026, cuya solicitud finalizó el día 1 de abril de 2026 a las 3:00 P.M. Que al cierre del cronograma se presentaron 2 ofertas correspondiente a los proveedores **TIENDAS MEDICAS ESPECIALIZADAS S.A.S Y GRUPO EMPRESARIAL ALIANZA S.A.S.**



CÁLCULO DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO – POE

Para el cálculo del Presupuesto Oficial Estimado – POE con fines de realizar la contratación para el **ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE AYUDAS TÉCNICAS PARA ATENDER LAS SOLICITUDES DE LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN LA VIGENCIA 2026.**, se adelantó evento de estudio de mercado publicado en SECOP II bajo el No. SSF-003-2026 en el que participaron dos (2) proveedores, presentando cotización.

1. Relación de valores ofrecidos por las Dos (2) empresas que presentaron cotización:

				TIENDAS MEDICAS ESPECIALIZADAS S.A.S	GRUPO EMPRESARIAL ALIANZA S.A.S.
ITEM	***DESCRIPCION***	***ESPECIFICACIONES TECNICAS***	***CANT***	***VALOR UNITARIO***	***VALOR UNITARIO***
1	**SILLA DE RUEDAS**	Tipo de estructura: Plegable Material de estructura: Acero Acabado: Pintado Cojinería: Cordobán Apoyabrazos: Fijos Apoyapies: Fijos Espaldar: Fijo Freno: Manual Rueda delantera: Material Maciza Rueda delantera: Tamaño 8" Rueda trasera: Material Maciza Rueda trasera: Tamaño 24" Tipo de silla: Estándar Tipo de usuario: Adulto Medidas: 85 cm, 63 cms, 103 cms Altura del asiento al piso: 50 cm Asiento: 44 cm, 40 cm Altura del espaldar: 35 cm Capacidad de peso: 100 Kg Peso del producto: 16 Kg	*1*	*$ 936.000*	*$ 830.252*
2	**CAMINADOR**	Capacidad de peso: 100 Kg Peso del producto: 2.72 Kg Graduación de altura: Si Material de estructura: Aluminio Medidas: 98 cm, 63 cm, 53 cm Tipo de estructura: Plegable	*1*	*$ 188.500*	*$ 201.681*
3	**BASTÓN**	Material de estructura: Aluminio Empuñadura: Plástico Graduación de altura: Si Medidas: 88 cm Capacidad de peso: 125 Peso del producto: 0.76 kg	*1*	*$ 72.800*	*$ 104.201*
4	**SILLA DE RUEDAS ELECTRICA**	Altura del asiento al piso: 50 cm Altura del espaldar: 45 cm Apoyabrazos: Abatibles Apoya pies: Removibles Asiento (Ancho, profundidad): 47 cm, 40 cm Capacidad de peso: 100 Kg Espaldar: Abatible hacia atrás Freno: De parqueo Medidas (Alto, ancho, prof): 95 cm, 60 cm, 105 cm Peso del producto: 47.5 Kg Rueda delantera – Material: Maciza	*1*	*$ 5.300.000*	*$ 6.285.714*

		Rueda delantera – Tamaño: 8" Rueda trasera – Material: Neumática Rueda trasera – Tamaño: 16" Tipo de estructura: Plegable Tipo de silla: Eléctrica Tipo de usuario: Adulto			
5	**SILLA SANITARIA**	Capacidad de peso: 100 Kg Peso del producto: 3.5 Kg Medidas: 97 cm, 57 cm, 50 cm Material de estructura: Aluminio Tipo de estructura: Plegable Graduación de altura: Si	*1*	*$ 481.000*	*$ 487.395*

Tabla 1 – Valores unitarios cotizados sin IVA incluido

2. Datos excluidos de la Desviación estándar

Se procedió a efectuar el análisis de los valores cotizados antes de IVA por cada uno de los ítems establecidos, aplicando en primera instancia una media aritmética o promedio y la desviación estándar para establecer un rango de precios entre un valor mínimo (desviación estándar menos el promedio) y un valor máximo (desviación estándar más el promedio) para realizar una poda de aquellos valores que se encuentren muy por encima o muy por debajo respecto del máximo y el mínimo establecido, como se muestra a continuación:

				TIENDAS MEDICAS ESPECIALIZADAS S.A.S	GRUPO EMPRESARIAL ALIANZA S.A.S.	HISTORICO SSF-MC-SU-372-2025				
ÍTEM	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	PROMEDIO	DESVIACION ESTANDAR	MIN	MAX
1	SILLA DE RUEDAS	UND	1	$ 936.000	$ 830.252	$ 325.630	$ 697.294	$ 326.184	$ 371.110	$ 1.023.478
2	CAMINADOR	UND	1	$ 188.500	$ 201.681	$ 103.992	$ 164.724	$ 53.007	$ 111.717	$ 217.731
3	BASTÓN	UND	1	$ 72.800	$ 104.201	$ 37.074	$ 71.358	$ 33.587	$ 37.772	$ 104.945
4	SILLA DE RUEDAS ELECTRICA	UND	1	$ 5.300.000	$ 6.285.714		$ 5.792.857	$ 697.005	$ 5.095.852	$ 6.489.862

5	SILLA SANITARIA	UND	1	$ 481.000	$ 487.395	$ 202.970	$ 390.455	$ 162.398	$ 228.057	$ 552.853

Tabla 2 – Valores del análisis

Para la obtención de una tercera cotización y un margen de precios más competitivo y acorde a la realidad actual de este tipo de elementos médicos la entidad procedió a consultar otra fuente de precios, en la plataforma de para TME tiendas médicos especializadas (https://tmecol.com), extrayendo la información de la venta de productos similares al que se requiere contratar. Obteniendo los siguientes precios incluidos impuestos. **Porcentaje de variación respecto al promedio de los datos que se encuentran dentro del rango admisible, por ítem**

ITEM	TIENDAS MEDICAS ESPECIALIZADAS S.A.S	GRUPO EMPRESARIAL ALIANZA S.A.S.	HISTORICO SSF-MC-SU-372-2025	PORCENTAJE DE VARIACIÓN PROMEDIO POR ITEM
1	-26%	-16%	114,1%	24%
2	-13%	-18%	58,4%	9%
3	-2%	-32%	92,5%	20%
4	9%	-8%	0,0%	1%
5	-19%	-20%	92,4%	18%

Con los valores que no fueron podados y que se encuentran dentro del rango admisible, se determina el porcentaje (%) de variación tomando los valores cotizados por ítem y dividiéndolos en el promedio de los datos luego de la poda, como se muestra en la siguiente tabla:

ITEMS	MEDIA ARITMETICA (APLICABLE A VARIACIONES PROMEDIO DE DATOS ENTRE EL 0% Y EL 10%)	MEDIA GEOMETRICA (APLICABLE A VARIACIONES PROMEDIO DE DATOS ENTRE EL 11% Y EL 40%)	MEDIA ARMONICA (APLICABLE A VARIACIONES PROMEDIO DE DATOS SUPERIORES AL 40%)	PORCENTAJE DE VARIACIÓN PROMEDIO POR ÍTEM	PRECIO UNITARIO OFICIAL ESTIMADO DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS PARA APLICAR LA MEDIA
1	$ 697.294	$ 632.514	$ 561.398	24%	$ 632.514
2	$ 164.724	$ 158.122	$ 150.909	9%	$ 164.724
3	$ 71.358	$ 65.518	$ 59.635	20%	$ 65.518

4	$ 5.792.857	$ 5.771.853	$ 5.750.925	1%	$ 5.792.857
5	$ 390.455	$ 362.370	$ 331.215	18%	$ 362.370

Tabla 3 – Porcentajes (%) de variación calculado por ítems

3. Cálculo del Presupuesto Oficial Estimado – POE:

El POE se calcula tomando los valores unitarios de referencia obtenidos a través del Modelo de Tendencia Central, afectándolos por el IVA (19%) y luego el valor unitario incluido IVA se multiplica por la cantidad establecida por cada ítem, una vez hecho esto, se realiza la **suma** de todos los Ítems que reflejan el alcance del objeto a contratar, obteniendo un Presupuesto Oficial Estimado – POE que asciende a la suma de: **CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MCTE ($157.905.552) A PRECIO UNITARIO Y A MONTO AGOTABLE** incluido el valor del IVA, tasas y demás impuestos aplicables.

ÍTEM	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IMPUESTOS Si aplica	VALOR TOTAL UNITARIO
1	SILLA DE RUEDAS	UND	1	$ 632.514	$ 120.178	$ 752.692
2	CAMINADOR	UND	1	$ 164.724	$ 31.298	$ 196.022
3	BASTÓN	UND	1	$ 65.518	$ 12.448	$ 77.966
4	SILLA DE RUEDAS ELECTRICA	UND	1	$ 5.792.857	$ 1.100.643	$ 6.893.500
5	SILLA SANITARIA	UND	1	$ 362.370	$ 68.850	$ 431.221
VALOR TOTAL						**$ 8.351.400**

Tabla 4 – Cálculo del Presupuesto Oficial

De acuerdo a lo anterior para establecer el presupuesto oficial la entidad estimo una simulación de consumo de acuerdo a los históricos ejecutado en años anteriores.

ÍTEM	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IMPUESTOS Si aplica	VALOR TOTAL UNITARIO	VALOR TOTAL

1	SILLA DE RUEDAS	UND	150	$ 632.514	$ 120.178	$ 752.692	$ 112.903.728
2	CAMINADOR	UND	40	$ 164.724	$ 31.298	$ 196.022	$ 7.840.878
3	BASTÓN	UND	40	$ 65.518	$ 12.448	$ 77.966	$ 3.118.635
4	SILLA DE RUEDAS ELECTRICA	UND	4	$ 5.792.857	$ 1.100.643	$ 6.893.500	$ 27.573.999
5	SILLA SANITARIA	UND	15	$ 362.370	$ 68.850	$ 431.221	$ 6.468.311
VALOR TOTAL							**$ 157.905.552**

Tabla 5 – Proyección Tentativa de Consumo

ESTUDIO DE MERCADO

REMITIRSE AL DOCUMENTO ESTUDIO DEL MERCADO

REFERENCIAS

- ✓ DANE www.dane.gov.co
- ✓ CONFECAMARAS https://confecamaras.org.co/
- ✓ MINISTERIO DEL TRABAJO https://www.mintrabajo.gov.co/
- ✓ COLOMBIA COMPRA EFICIENTE https://www.colombiacompra.gov.co/
- ✓ DÓLAR: https://dolar.wilkinsonpc.com.co/
- ✓ PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022- 2026 “Colombia potencia mundial de la vida [en línea]. - 19 de mayo de 2023. - https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=209510

		Firma/VoBo
Elaboró:	Ricardo Antonio Pérez Coronell	ORIGINAL FIRMADO
Fecha de elaboración:	16/04/2026	